



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-18950-MB-2021 y
Cuerpo 1//**5753-HCD-2022**

VISTO

El Expediente N° 4011-18950-MB-2021 y Cuerpo 1//**5753-HCD-2022**; Ref. a: Licitación Pública 102/2021, para el objeto: "Compra de Soluciones, Descartables y Medicamentos para el Centro Oftalmológico San Camilo", para Ejercicio 2022;

Por Resolución N° 278/2021 con fecha 12 de Noviembre de 2021 se concretó el llamado para la Licitación Pública N° 102/2021, para el objeto: "Compra de Soluciones, Descartables y Medicamentos para el Centro Oftalmológico San Camilo", para Ejercicio 2022 con un Presupuesto Oficial de \$7.107.225,00 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100);

El proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Del acta de apertura con fecha 15 de Diciembre de 2021 obrante a fs. 179, surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas: ROYAL FARMA S.A. y DROGUERIA ALFARMA S.R.L.;

Se rechaza la propuesta de la firma DROGUERIA ALFARMA S.R.L. por no cumplimentar la documentación requerida en el artículo N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme surge del informe técnico emanado de la Secretaria de Salud Pública e Higiene obrante a fs. 232, la empresa ROYAL FARMA S.A cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que los ítems Nros. 8, 12, 14, 15, 19, 22, 28, 29, 30, 41, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 61 resultan técnicamente de mérito;

Asimismo se informa que si bien los ítems cotizados superan el presupuesto oficial, los mismos se encuentran dentro de los valores de mercado y resultan necesarios y de urgente adquisición para garantizar el servicio en el centro Oftalmológico;

Se sugiere desestimar el ítem 9 y tramitarlo por otra vía por no ajustarse a lo requerido;

Para los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 62 no se han recibido ofertas, por lo que, al quedar desiertos, se sugiere tramitarlos por otra vía;

La Comisión de Pre adjudicación analizó la oferta presentada y aconsejó efectuar la adjudicación a la firma ROYAL FARMA S.A. por los ítems 8, 12, 14, 15, 19, 22, 28, 29, 30, 41, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 61 de la Licitación Pública N° 102/2021 por ser única oferta y resultar conveniente a los intereses de la comuna;

Habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el artículo 155 del Decreto - Ley 6769/58.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6138

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firmaRoyal Farma S.A los ítems 8, 12, 14, 15, 19, 22, 28, 29, 30, 41, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 61 de la Licitación Pública N° 102/2021 para el objeto: "Compra de Soluciones, Descartables y Medicamentos para el Centro Oftalmológico San Camilo", para Ejercicio 2022 por la suma de \$ 501.671,78 (PESOS QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 78/100) por



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-18950-MB-2021 y
Cuerpo 1//**5753-HCD-2022**

ser única oferta y resultar conveniente a los intereses de la Comuna.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y
..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Enero de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado

Rodolfo Aguilar

24/01/2022